

PROGRAMA: FOMENTO DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS 2024

AUTOEMPLEO: Asesoramiento y cursos de formación

Objeto	Asesoramiento para la creación y puesta en marcha de proyectos empresariales.
Entidades beneficiarias	<ul style="list-style-type: none"> Centros de empleo y desarrollo local de carácter municipal. Fundaciones, Asociaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro. Las universidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Han de acreditar una experiencia mínima de tres años en asesoramiento en gestión empresarial.
Hechos subvencionables	<p><u>Primera fase:</u> Introducción a la empresa y a la gestión empresarial. Se trata de formación en gestión empresarial de 30 horas duración. La formación podrá impartirse de forma presencial, semipresencial o telemática. La formación impartida de forma presencial o semipresencial deberá ser grupal con un mínimo 8 y máximo 25 personas promotoras.</p> <p><u>Segunda fase:</u> Asesoramiento individualizado con un máximo de 40 horas a cada persona promotora para la realización del plan de negocio concreto.</p> <p>El asesoramiento comprenderá un máximo de 80 horas si se dirige a la transmisión empresarial en los términos establecidos en el art 20.</p>
Gastos subvencionables	<ul style="list-style-type: none"> Gastos externos de formación. Gastos internos del personal de la entidad beneficiaria que ha participado en las acciones subvencionadas referidos a la formación o al asesoramiento. Se incluirán exclusivamente sueldos y cargas sociales del personal que participa directamente en el desarrollo de la acción subvencionable.
Cuantía de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> Límite por entidad solicitante: 80.000,00 euros. La cuantía máxima de la ayuda será la resultante de la suma de estos dos conceptos: <ol style="list-style-type: none"> Multiplicar 1.500 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos asesorados y puestos en marcha desde el 1 de octubre de 2022 al 28 de julio de 2023. Multiplicar 3.000 euros por la cifra que surja de incrementar el 10% sobre el número total de los proyectos de transmisión empresarial asesorados y ejecutados desde el 1 de octubre de 2022 al 28 de julio de 2023.
Normativa	DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 217/2023, de 28 de diciembre. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva de la forma establecida en el artículo 37 con prorrateo.
Plazos	<p>Plazos de realización de acciones</p> <p>Para el cálculo de la subvención se tendrá en cuenta el número de proyectos asesorados y puestos en marcha o ejecutados, desde el 1 de octubre de 2022 al 28 de julio de 2023.</p> <p>Plazo y forma de presentación solicitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 15 de enero de 2024 a las 9:00 y finalizará el 2 de febrero de 2024 a las 13:30 horas. <p>La solicitud y documentación correspondiente deberán ser presentadas en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, accediendo a la Sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia www.ebizkaia.eus, seleccionando Oficina virtual de Empleo, Cohesión Social e Igualdad.</p>